

1326



Ministerio de Cultura y Educación



111

BUENOS AIRES, 18 ENE 1995

VISTO el expediente N° "R" 2641/94 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, por el cual esta Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con la Resolución del H. Consejo Superior N° 149/94, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 256/94 determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al desarrollo del mismo, se adecuan a los alcances establecidos para el mencionado título.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 23.068 y por los incisos 8,10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 Y lo reglado por el Decreto N° 256/94, es atribución de este Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Cultura y Educación

estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO -cuyo plan de estudios prevé una duración de CINCO (5) años con una asignación horaria de CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA (4.380) horas-, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

de  
CE  
de

W  
D  
I  
M

Sr. General ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE 'INGENIERO INDUSTRIAL' QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.

- A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de bienes y servicios.
- B) Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales en bienes industrializados y servicios.
- C) Proyectar instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D) Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E) Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- F) Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- G) Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- H) Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.
- I) Determinar la calidad y cantidad de recursos humanos para la

*Handwritten initials and marks*

*Handwritten signatures*



implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados; evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.

J) Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.

K) Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de bienes.

L) Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a: sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.

M) Realizar arbitrajes y peritajes referidos a la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten initials*

*Handwritten signatures and initials*